

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL GDR_AL02 - GDR de la Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense

LÍNEAS DE AYUDA:

03-OGPS5	Línea de ayudas para la creación, ampliación, modernización y/o mejora de empresas del sector agrario que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo.
----------	--

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2022, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 8 de noviembre de 2022, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 16/01/2023, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Alpujarra- Sierra Nevada Almeriense en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <https://lajunta.es/3tku9> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 16 de mayo de 2023, hasta el 29 de mayo de 2023, ambos inclusive.



Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 16 de enero de 2023, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 29 de mayo de 2023, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de GDR_AL02 - GDR de la Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense con fecha 11 de julio de 2023 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2022, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 8 de noviembre de 2022, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan



TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24991.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración**, la **no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.



Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Laujar de Andarax, a 12 de julio de 2023

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALPUJARRA SIERRA NEVADA ALMERIENSE

Fdo.: ISMAEL GIL SALMERON



ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR_AL02 - GDR de la Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense

LÍNEA DE AYUDA: Línea de ayudas para la creación, ampliación, modernización y/o mejora de empresas del sector agrario que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo. (OGPS5)

CONVOCATORIA: 2022

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:



Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
1	2022/AL02/OGPS5/053	BODEGAS VIÑAS ALTAS SOCIEDAD LIMITADA	B04900387	PLAN DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES BODEGA DE VINOS	41	99.292,96	50	49.646,48	6B, 6A	
2	2022/AL02/OGPS5/001	ALPUOLIVA SAL	A04284741	Modernización sala de Máquinas	35,000	98.000,00	50	32.400,52	6B, 6A	

¹ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

² Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



ANEXO II

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR_AL02 - GDR de la Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense

LÍNEA DE AYUDA: Línea de ayudas para la creación, ampliación, modernización y/o mejora de empresas del sector agrario que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo. (OGPS5)

CONVOCATORIA: 2022



BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ³	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ⁴
1	2022/AL02/O GPS5/001	ALPUOLIVA SAL	A04284741	Modernización sala de Máquinas	35,000	98.000,00	50	16.599,48	6B, 6A	
2	2022/AL02/O GPS5/048	ESSENTIAL BIOCHEMICAL INDUSTRIES,S.L.	B44709509	Creación de industria extractiva de compuestos de alto valor añadido	31,000	90.103,00	50	45.051,50	6B, 6A	
3	2022/AL02/O GPS5/002	OLIVARERA LA SANTA CRUZ SL	B04261913	Adquisición de analizador de aceituna entera y orujos para la mejora de la calidad de la producción	30,500	52.000,00	50	26.000,00	6A, 6B	
4	2022/AL02/O GPS5/016	ACEITES DE ALCOLEA SDAD. COOP. AND. - -	F04354437	Instalación de tres tolvas de espera molino con adecuación de cintas y sinfines.	29,124	75.142,85	50	37.571,42	6A, 6B	

³ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

⁴ Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



ANEXO III

Convocatoria: 2022
 Línea de ayuda (código): 03-OGPS5
 N.º Expediente: 2022/AL02/OGPS5/053
 Solicitante: BODEGAS VIÑAS ALTAS SOCIEDAD LIMITADA -
 NIF/CIF Solicitante: B04900387
 Título del Proyecto: PLAN DE MEJORA Y MODERNIZACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES BODEGA DE VINOS
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	EMPLEO	
1.1	Creación de empleo	4,000
1.3	Creación de empleo femenino	1,500
1.4	Creación de empleo a tiempo completo	0,500
1.5	Mantenimiento de empleo	0,500
1.7	Mantenimiento de empleo femenino	0,250
1.8	Mantenimiento de empleo a tiempo completo	0,250
1.12	Conversión de empleo de eventual a fijo	0,000
2	CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO-	
2.1	Formación medioambiental en los últimos cinco años	1,000
2.2	Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico	1,000
2.3	Existencia de recursos que promueven el ahorro hídrico	0,500
2.4	Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético	1,000
2.5	Existencia de recursos que promueven el ahorro energético	0,500
2.8	Promoción o desarrollo de los canales cortos de comercialización	1,000
3	CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD: IGUALDAD HOMBRESMUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL	
3.1	Promoción del proyecto por parte de mujeres (excluyente con 3.2)	0,500
3.3	Promoción del proyecto por parte de jóvenes (excluyente con 3.4)	0,500
3.5	Participación de mujeres en los órganos de decisión o en el desarrollo de acciones eventuales (excluyente con 3.6)	0,500
3.7	Participación de jóvenes en los órganos de decisión o en el desarrollo de acciones eventuales (excluyente con 3.8)	0,500
3.12	Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres	2,000
4	GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DE LOS PROYECTOS	
4.4	Modernización de la empresa promoviendo una mayor competitividad	10,00
5	LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN	



5.1	Municipio de menos de 1000 habitantes	10,00
6	CARÁCTER ENDÓGENO DE LA PROMOCIÓN	
6.4	Promoción por empresas o entidades que cuenten con centro de trabajo en la comarca	2,00
8	GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN	
8.1	Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal	1,00
8.4	La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal-vertical de carácter comarcal	2,00
PUNTUACIÓN TOTAL		41,00

Convocatoria: 2022

Línea de ayuda (código): 03-OGPS5

N.º Expediente: 2022/AL02/OGPS5/001

Solicitante: ALPUOLIVA SL

NIF/CIF Solicitante:A04284741

Título del Proyecto: MODERNIZACION SALA DE MÁQUINAS

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	EMPLEO	
1.5	Mantenimiento de empleo	1,000
1.6	Mantenimiento de empleo joven	0,250
1.7	Mantenimiento de empleo femenino	0,250
1.8	Mantenimiento de empleo a tiempo completo	1,000
2	CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO-	
2.1	Formación medioambiental en los últimos cinco años	1,000
2.4	Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético	1,000
2.8	Promoción o desarrollo de los canales cortos de comercialización	1,000
2,12	Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos de bajo Impacto ambiental	0,500
3	CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD: IGUALDAD HOMBRESMUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL	
3.1	Promoción del proyecto por parte de mujeres (excluyente con 3.2)	0,500
3.5	Participación de mujeres en los órganos de decisión o en el desarrollo de acciones eventuales (excluyente con 3.6)	0,500
3.9	Existencia de espacios de conciliación en el centro de trabajo	1,000
3.12	Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres	2,000
4	GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DE LOS PROYECTOS	



4.4	Modernización de la empresa promoviendo una mayor competitividad	10,00
5	LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN	
5.2	Municipio entre 1000 y 3000 habitantes	8
6	CARÁCTER ENDÓGENO DE LA PROMOCIÓN	
6.1	Promoción por parte de personas residentes en el territorio con anterioridad a la solicitud de ayuda	5,00
8	GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN	
8.4	La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal- vertical de carácter comarcal	2,00
PUNTUACIÓN TOTAL		35,00

Convocatoria: 2022

Línea de ayuda (código): OGPS5

N.º Expediente: 2022/AL02/OGPS5/048

Solicitante: ESSENTIAL BIOCHEMICAL INDUSTRIES SL

NIF/CIF Solicitante: B44709509

Nombre del Proyecto: Creación de industria extractiva de compuestos de alto valor añadido

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE⁵
2	CS2. CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
2.4	Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético	1,000
2.7	Acciones encaminadas a la mejora y conservación del medio natural de la comarca	0,000
2.8	Promoción o desarrollo de los canales cortos de comercialización	1,000
2.11	Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	1,00
3	CS3. CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD: IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL	
3.3	Promoción del proyecto por parte de jóvenes	0,500
3.7	Participación de jóvenes en los órganos de decisión o en el desarrollo de acciones eventuales	0,500
3.10	Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes	1,000

⁵ Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.

4	CS4. GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DE LOS PROYECTOS	
4.1	Creación de una nueva empresa	15,00
5	CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN	
5.3	Municipio entre 3001 y 5000 habitantes	6,00
6	CS6. CARÁCTER ENDÓGENO DE LA PROMOCIÓN	
6.1	Promoción por parte de personas residentes en el territorio con anterioridad a la solicitud de ayuda	5,00
8	CS8. GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN	
8.1	Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal	0,00
PUNTUACIÓN TOTAL		31,00

Convocatoria: 2022

Línea de ayuda (código): OGPS5

N.º Expediente: 2022/AL02/OGPS5/002

Solicitante: OLIVARERA LA SANTA CRUZ SL

NIF/CIF Solicitante: B04261913

Nombre del Proyecto: Adquisición de analizador de aceituna entera y orujos para la mejora de la calidad de la producción

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE⁶
1	CS1. EMPLEO	
1.8.	Mantenimiento de empleo a tiempo completo	1,50
2	CS2. CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
2.5	Existencia de recursos que promueven el ahorro energético	0,500
2.9	Uso de fuentes de energía renovable	0,500
2.12	Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos de bajo impacto ambiental	0,500
3	CS3. CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD:	

⁶ Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.



	IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL	
3.1	Promoción del proyecto por parte de mujeres	0,500
3.9	Existencia de espacios de conciliación en el centro de trabajo	1,000
4	CS4. GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DE LOS PROYECTOS	
4.4	Modernización de la empresa promoviendo una mayor competitividad	10,00
5	CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN	
5.2	Municipio entre 1001 y 3000 habitantes	8,00
6	CS6. CARÁCTER ENDÓGENO DE LA PROMOCIÓN	
6.1	Promoción por parte de personas residentes en el territorio con anterioridad a la solicitud de ayuda	5,00
8	CS8. GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN	
8.1	Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal	1,000
8.2	Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL	0,000
8.4	La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal-vertical de carácter comarcal	2,000
9	CS9. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL	
9.3	Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas	0,000
9.5	Acciones de sensibilización o/y formación en relación al Patrimonio Rural	0,000
PUNTUACIÓN TOTAL		30.5

Convocatoria: 2022
 Línea de ayuda (código): 0GPS5
 N.º Expediente: 2022/AL02/OGPS5/016
 Solicitante: ACEITES DE ALCOLEA SCA
 NIF/CIF Solicitante: F04354437
 Nombre del Proyecto: Instalación de tres tolvas de espera molino con adecuación de cintas y sinfines.
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE ⁷
1	CS1. EMPLEO	
1.5	Mantenimiento de empleo	0,437
1.6	Mantenimiento de empleo joven	0,250
1.7	Mantenimiento de empleo femenino	0,187
1.8.	Mantenimiento de empleo a tiempo completo	0,25
2	CS2. CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
2.1	Formación medioambiental y/o difusión y sensibilización que forme parte del proyecto.	1,000
2.4	Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético	1,000
2.12	Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos de bajo impacto ambiental	0,000
3	CS3. CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD: IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL	
3.1	Promoción del proyecto por parte de mujeres	0,50
3.5	Participación de mujeres en los órganos de decisión o en el desarrollo de acciones eventuales	0,500
4	CS4. GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DE LOS PROYECTOS	
4.4	Modernización de la empresa promoviendo una mayor competitividad	10,00
4.7	Acciones dirigidas a la mejora o acreditación de la calidad	0,00

⁷ Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.



5	CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN	
5.1	Municipio de menos de 1000 habitantes	10,00
6	CS6. CARÁCTER ENDÓGENO DE LA PROMOCIÓN	
6.4	Promoción por empresas o entidades que cuenten con centro de trabajo en la comarca	2,00
8	CS8. GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN	
8.1	Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal	1,000
8.4	La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal-vertical de carácter comarcal	2,000
PUNTUACIÓN TOTAL		29,124

